

**ACUERDO No. 074**

**DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA**

**30 de noviembre de 2016**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO DE ENFERMERÍA.**

El Consejo de la Facultad de Enfermería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las delegadas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. El programa académico de pregrado de Enfermería, conducente al título de Enfermera (o), fue creado mediante la Resolución de Educación Nacional No. 10469 del 15 de octubre de 1973, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 427 y actualmente cuenta con registro calificado vigente otorgado mediante la Resolución 4324 del 19 de abril del 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
2. El plan de estudios vigente del programa académico de pregrado de Enfermería, versión 4, fue aprobado mediante el Acuerdo de Facultad 047 del 11 de julio de 2013, tiene 144 créditos académicos obligatorios y 2 créditos académicos electivos no obligatorios, distribuidos en 8 semestres.
3. El programa académico de pregrado de Enfermería tiene acreditación de alta calidad vigente por 8 años, concedida mediante la Resolución 3244 del 5 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional.
4. El Artículo 125 del estatuto General establece como propósito de la integración de la Universidad en el campo internacional, promover el aprendizaje de un segundo idioma como medio para interactuar con la comunidad académica internacional y promover la movilidad universitaria.
5. El Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, establece que los contenidos curriculares básicos de los programas académicos deben incorporar "estrategias

pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado”.

6. El Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, establece la política de competencia en lengua extranjera para los estudiantes de pregrado de la Universidad de Antioquia, en el cual se acordó fijar el inglés como lengua extranjera.
7. El Artículo 5 del Acuerdo Académico 467 del 4 de diciembre de 2014, establece como obligatorio, en los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia, la incorporación, en todos los planes de estudio, de cinco niveles de inglés. Cada nivel tendrá dos créditos académicos y se ofrecerán mediante cursos presenciales, semipresenciales o virtuales según la capacidad instalada.
8. El curso de Formación Ciudadana que está incluido en el plan de estudios no cuenta con créditos.
9. El programa sólo tiene una materia que consta de dos créditos electivos no obligatorios.
10. En cumplimiento del compromiso institucional de mejoramiento continuo y en el acogimiento a las disposiciones nacionales y universitarias en cuanto a programas académicos de educación superior, el Comité de Currículo de la Facultad de Enfermería recomendó al Consejo de la Facultad la modificación al plan de estudios del programa académico de pregrado Enfermería de la cual trata este acuerdo.
11. De conformidad con el párrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996 y por solicitud del Consejo de la Facultad de Enfermería, la Vicerrectoría de Docencia revisó y dio el visto bueno a la nueva versión del plan de estudios del programa académico de pregrado de Enfermería.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la modificación del plan de estudios del programa académico de pregrado en Enfermería, incorporando 10 créditos académicos para la formación en inglés como lengua extranjera, estos créditos se distribuyen en cinco (5) cursos que quedarían en los niveles académicos 2, 3, 4, 5 y 6; quedando estos niveles con 20 créditos cada uno.

**ARTÍCULO 2** Incorporar la Formación Ciudadana con 1 crédito en el primer nivel, quedando con 19 créditos e incorporar un curso optativo no obligatorio

con dos créditos que se puede tomar después de cumplir los respectivos pre-requisitos.

Queda el plan de estudios con 155 créditos obligatorios y 10 optativos no obligatorios. Los estudiantes deben estar matriculados los 7 días de la semana.

**ARTÍCULO 3.** Este plan de estudios aplicará para todos los estudiantes admitidos como nuevos al programa académico de pregrado de Enfermería, una vez se cuente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante la modificación del registro calificado del programa.

**ARTÍCULO 4.** El plan de homologación será para Formación Ciudadana. A los estudiantes que cursaron la materia sin créditos, se les homologará con un crédito.

**ARTÍCULO 5.** Para inglés no habrá plan de homologación, los estudiantes de la versión 4 del plan de estudios seguirán con los dos niveles de competencia lectora. Quienes ingresen a la versión 5 pueden solicitar clasificación o hacer los cinco niveles.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes que estando en la versión anterior deseen acogerse a esta, lo pueden hacer.

Dado en Medellín el 30 de noviembre 2016



LINA MARÍA ZULETA VANEGAS.  
Presidenta



MARÍA ISABEL LALINDE ÁNGEL  
Secretaria